



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2002-250

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, por intermedio del doctor Martín Portilla Pérez, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 24 de junio del año 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva;

QUE la junta general extraordinaria de socios de la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, en sesión celebrada el 5 de diciembre del año 2001, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Intermediarios de Seguros de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DIS-2002-713 de 18 de julio del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5872 de 10 de abril del 2002; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2002-5868 de 9 de abril del 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS en la suma de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 9.000,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 10.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 24 de junio del año 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 24 de junio del año 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, otorgada el 6 de julio del 2000, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 24 de junio del año 2002, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 24 de junio del año 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



Resolución No. SBS-INS-2002-250

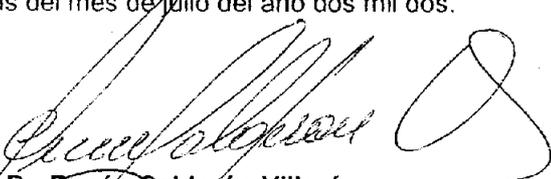
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

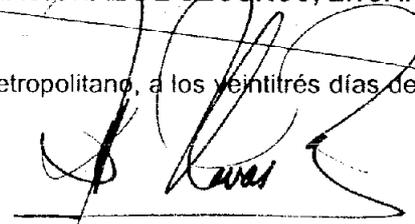
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

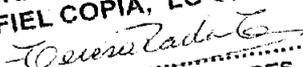

~~Dr. Renán Calderón Villacís~~

~~INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO~~

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.


Dr. Diego/Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO**


TERESA RADA TORRES
PROSECRETARIA